
CSH-19-1119

San Juan de Pasto, 02 de diciembre de 2019

Señora
LUCIA DEL ROSARIO GARZON
Celular 316 7903089
K 1 10 31 SOTANILLA 'EL GALPON'
Catambuco - Nariño

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.

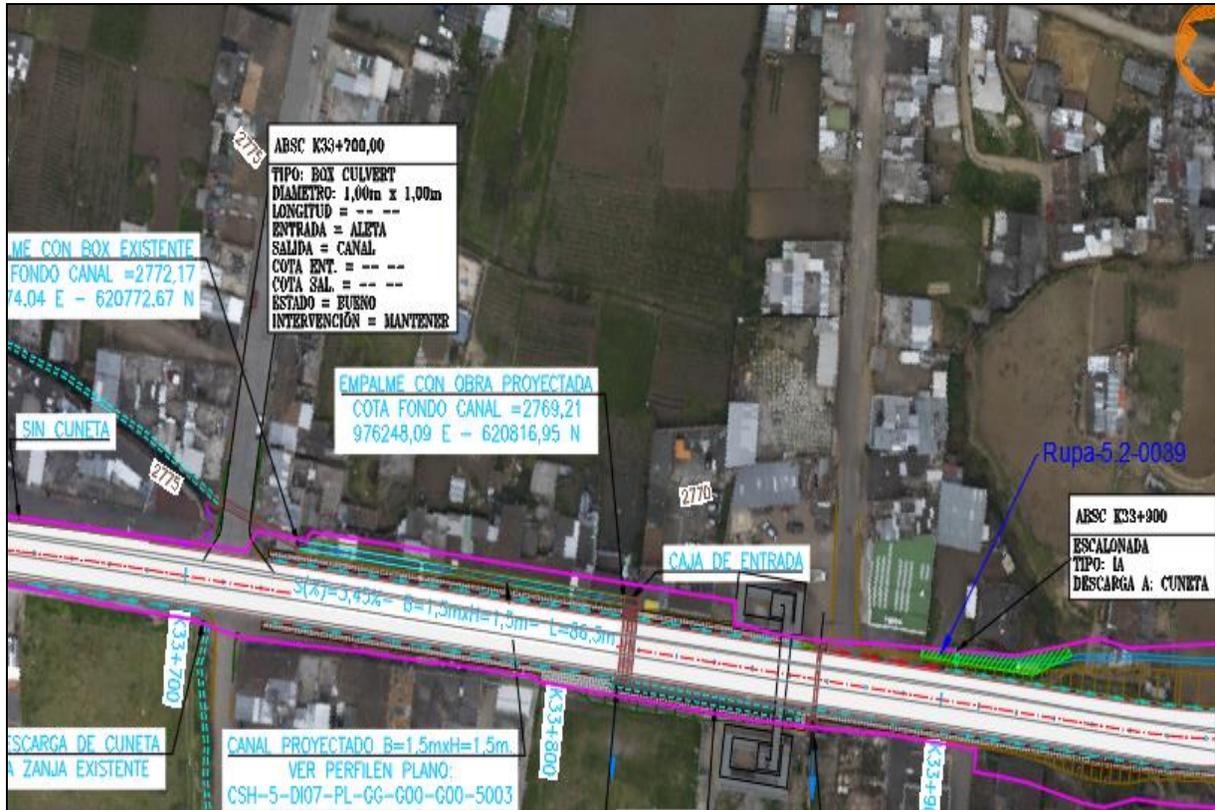
Asunto: Respuesta a remisión R-02-2019092603092 derecho de petición – Rupa-5.2-0039.Presuntas afectaciones a predio Catambuco Pasto

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición del asunto, en los siguientes términos:

Respecto a la primera petición, encaminada a la reconstrucción del canal de desagüe para evacuación de aguas lluvias, debemos indicar que de acuerdo al diseño que fue no objetado por la interventoría, el único canal que se tiene contemplado en este sector se ubica 200 metros antes del predio de su propiedad exactamente en el PK33+700, entrada principal a corregimiento de Catambuco, como se indica en la siguiente imagen.



Así las cosas, no es necesaria la reconstrucción, del canal de desagüe solicitado, dado que la obra diseñada, cumple a detalle con el objeto de evacuar las aguas lluvia de manera correcta.

Dando respuesta al punto dos, debemos manifestar que de conformidad a nuestras obligaciones contractuales y al apéndice técnico No.7, el cerramiento que debe ser instalado para delimitar el área adquirida por el proyecto, consiste en postes de concreto y 4 hilos de alambre de púa de acuerdo a la normatividad Invias, razón por la cual no es viable atender la solicitud realizada por la peticionaria.

Con relación a la tercera solicitud de la peticionaria, nos permitimos manifestar que actualmente nos encontramos en ejecución de las intervenciones constructivas del sector, por tal razón no se ha terminado con la adecuación del ingreso al predio de su heredad, sin embargo, es de aclarar que en el transcurso del avance de los trabajos constructivos se realizara dichas actividades y se culminara con la adecuación correspondiente.

Respecto a la demarcación de la línea de compra, para delimitar el área sobrante del predio El Galpón, se acudió para realizar el replanteo de los postes de concreto y la

instalación de alambre con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el apéndice 7 Gestión predial; sin embargo, se acordó en la visita que la instalación de cerramiento se hará cuando se termine de construir el acceso, a la fecha está en ejecución.

En todo caso, ante cualquier duda que se les pueda presentar, pueden dirigirse a las oficinas del CONSORCIO SH, - Área Predial, ubicadas Carrera 22 B No 12 sur 137, San Miguel de Obonuco, de la ciudad de Pasto (Nariño) o comunicarse al 7374220.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordial Saludo,

JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO SH

CC: Concesionaria Vial Unión del Sur

Proyectó: Diana Ramirez
Revisó: Lizbeth López